



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 9 Ciudad de México, jueves 12 de noviembre de 2020](#)

Reglamento de la Heroica Escuela Naval Militar.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

El presente Reglamento tiene por **objeto** principal: Proporcionar a los Cadetes conocimientos navales, militares, profesionales y doctrinarios, así como inculcar en ellos los valores humanos de disciplina, honor, deber, lealtad, patriotismo, liderazgo, honradez y espíritu de cuerpo, que permitan su integración, desarrollo profesional y militar en las unidades operativas y establecimientos de la Armada de México; Preparar a los Cadetes para que resistan las fatigas que requiere e impone el cumplimiento de las obligaciones del servicio, para que como futuros Oficiales de la Armada de México, se desempeñen de forma eficiente.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento de la Heroica Escuela Naval Militar, publicado el 1 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 156.

Decreto por el que se **reforman** la fracción III del artículo 3; el artículo 7; las fracciones XXXI y XXXII y los párrafos penúltimo y último del artículo 15; la fracción X del artículo 18, y los párrafos primero y segundo del artículo 25, y se **derogan** la fracción IV del artículo 3; los artículos 10 bis y 11, y el párrafo último del artículo 25, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 171.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5772 M.N.** (veinte pesos con cinco mil setecientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo; así como la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la Institución de Educación Superior participante para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 173.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2020-2021 en los programas en radio y televisión que difundan noticias.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-28-de-octubre-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202010_28_ap_24.pdf

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de octubre de 2020.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, que deberá considerarse para el monitoreo de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, respecto de

los cuales se realizará el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-28-de-octubre-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202010_28_ap_25.pdf

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de octubre de 2020.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, para la elección de Diputaciones Federales por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 196.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan el tope máximo de gastos de precampaña por precandidata o precandidato a una Diputación federal corresponde a la cantidad de \$286,422.00 (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 en M.N.).

Asimismo, el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputaciones federales por el principio de mayoría relativa asciende a la cifra de \$1,648,189.00 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 en M.N.).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de octubre de 2020.